

### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE

**97**
**GALAPAGAR**

## OFERTAS DE EMPLEO

Por resoluciones de la segunda teniente de alcalde, delegada del Área de Educación, Cultura, Recursos Humanos, Régimen Interior, Festejos, Infancia, Juventud y Participación Ciudadana, se han aprobado las bases específicas que habrán de regir los procesos selectivos para proveer, por el procedimiento diferenciado extraordinario de estabilización de empleo temporal, mediante el sistema de concurso-oposición, de las siguientes plazas, incluidas en la Oferta de Empleo Público extraordinaria para la estabilización del empleo temporal para 2020 del Ayuntamiento de Galapagar, publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 308, de 27 de diciembre de 2021, y creación de bolsa de empleo:

PLAZAS	DENOMINACIÓN	RESOLUCIÓN	DERECHOS EXAMEN
<b>PERSONAL LABORAL</b>			
1	Responsable de biblioteconomía y documentación	5551/2022, de 13 de diciembre	36,00 €
1	Ayudante de coordinación	5596/2022, de 15 de diciembre	24,00 €
6	Operario	5638/2022, de 19 de diciembre	18,00 €
2	Operario	5680/2022, de 21 de diciembre	
1	Conserje	5698/2022, de 23 de diciembre	
<b>PERSONAL FUNCIONARIO</b>			
3	Auxiliar administrativo	5677/2022, de 21 de diciembre	24,00 €

Las bases se encuentran expuestas íntegramente en el tablón de anuncios de empleo público de la sede electrónica del Ayuntamiento de Galapagar:

<https://sede.galapagar.es/GDCarpetaCiudadano/Tablon.do?action=verAnuncios&tipoTablon=2>

El plazo de presentación de solicitudes de participación, junto con la documentación requerida que se acompañe, es de veinte días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el “Boletín Oficial del Estado”.

Contra el acto administrativo de aprobación de las bases podrán interponerse los siguientes recursos:

- Con carácter potestativo, un recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó la resolución impugnada, dentro del plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de notificación o publicación de esta resolución, según establece el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPAC).
- Directamente contra esta resolución se podrá interponer un recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo contencioso-administrativo de la ciudad de Madrid, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la notificación o publicación de esta resolución, según dispone el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (LJCA).

Contra el acto administrativo de convocatoria del proceso selectivo no podrá interponerse recurso, al tratarse de un acto de trámite no cualificado, sin perjuicio de que los interesados puedan manifestar su oposición a este acto de trámite para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento.

En Galapagar, a 23 de diciembre de 2022.—El alcalde, por delegación (decreto de Alcaldía número 1966/2021, de 8 de abril; BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 99, de 27 de abril de 2021), la segunda teniente de alcalde, delegada del Área de Educación, Cultura, Recursos Humanos, Régimen Interior, Festejos, Infancia, Juventud y Participación Ciudadana, Rosa María Encuentra Mérida.

(01/25.218/22)

